Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 449- 2023-UGEL.07

San Borja, 25 de enero del 2023

VISTO: El Expediente Sinad N°0078391-2022, el informe Nº 001 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 09/01/2023 y la Orden de Ejecución Nº 001–2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de doscientos cincuenta y siete (257) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo Nº 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3490-2022-UGEL.07 del 16-03-2022 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 del CETPRO de Gestión Privada “María Auxiliadora”, ubicado en el distrito de Surquillo, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Firmado digitalmente por: MAGUIÑA AGUILAR Bianca Viviana FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 15:50:00-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2023 16:43:41-0500

Que, según el Informe Nº 001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 09/01/2023, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en Avenida Aviación N° 3922, del distrito de Surquillo, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M Nº 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del **CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora"**, ubicado en Avenida Aviación N° 3922, del distrito de Surquillo, a partir **del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil y Confección	Confección Textil	Acabados y aplicaciones	144	24	72	240

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil y Confección	Bordados Computarizados y Manuales	Bordaduría Manual	180	30	90	300
	Contextualización del Catálogo	Técnica del Bordado Manual y Tradicional y Popular	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Artesanía y Manualidades	Contextualización del Catálogo	Estampados	180	30	90	300
		Manualidades con Técnicas Mixtas	144	24	72	240
		Modelado en Cerámica al Frio	144	24	72	240

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Firmado digitalmente por: MAGUIÑA AGUILAR Bianca Viviana FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 15:50:10-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2023 16:43:46-0500

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Servicios Sociales y Asistenciales	Contextualización del Catálogo	Cuidados del Niño	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora"**, ubicado en Avenida Aviación N° 3922, del distrito de Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
RMTB/E.E
00125727

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Firmado digitalmente por: MAGUIÑA AGUILAR Bianca Viviana FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 15:50:24-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/01/2023 09:57:05-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2023 16:43:51-0500